

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 1476/2016

VISTO: La solicitud de permiso de uso del subsuelo de dominio público municipal, dentro del radio urbano local, realizada por el Club Atlético 9 de Julio Olímpico de Freyre, a los fines de ejecutar una obra de zanjeo y soterramiento de cañerías, y;

CONSIDERANDO: Que dichas obra consistirá en la colocación de una cañería de 110 milímetros de diámetro, que estará dispuesta sobre la acera Este de la calle Sola, entre calle Dotti y calle Truccone, a una profundidad promedio de 0,7 metro, cruzando la calle Truccone con una tunelera, para posteriormente conectarse con el canal que allí se encuentra.

Que dichas obras resultarán muy propicias para los vecinos del lugar, ya que a futuro, se evitaban las molestias ocasionadas en virtud volcamiento de las aguas pluviales hacia la calle Sola, producto de las tareas de drenaje de sectores anegados de la institución solicitante.

Que por tratarse del permiso de uso de bienes del dominio público municipal, su tratamiento, consideración y eventual concesión, constituye materia reservada a este Concejo Deliberante, según lo establecido en el artículo 37º inc. 2) de la Ley Nº 8102, correspondiendo por lo tanto el avocamiento de este cuerpo legislativo al pedido presentado, y;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FREYRE

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** al Club Atlético 9 de Julio Olímpico de Freyre a hacer uso del espacio público a los fines de la colocación y soterramiento de una cañería de 110 milímetros de diámetro sobre la acera Este de calle Sola, entre calle Dotti y calle Truccone, y su posterior conexión con el canal que se encuentra en la intersección de las calle Sola y Truccone, en un todo de acuerdo al Planos que como Anexo se integra y se considera parte de la presente Ordenanza.....

Artículo 2º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los veintiún días del mes de Julio de dos mil dieciséis.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 172/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 01 de Agosto de 2016.-----